



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00428

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y s.s., en concordancia con los artículos 406 y 407 del Código General del Proceso, el despacho **Resuelve**:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de restitución de tenencia de bien inmueble – contrato de leasing, presentada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en contra de **RAFICARGA ASFALTO S.A.S.**

SEGUNDO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal, teniendo en cuenta las disposiciones especiales del proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

TERCERO: Notifíquese el presente auto de manera personal a la demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o en los arts. 291 y 292 del C.G.P. allegando las constancias del caso.

CUARTO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (20) días.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ**, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

CUARTO: Advertir a la demandada que deberá consignar a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales de esta sede, el importe de los cánones adeudados y de los que se causen durante el proceso, so pena de no ser escuchada hasta que se presente el depósito respectivo, de conformidad con lo previsto en el art. 384 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NESTOR LEÓN CAMELO

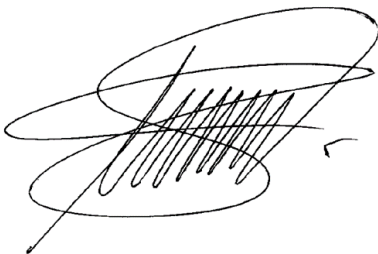
JC

Juez

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 071 Hoy 07-11-2023

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a series of vertical strokes, positioned above the name of the signatory.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario